

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1943

NUMERO 9034

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 501 de 9 de Enero de 1943, por la cual se conceden unas licencias.
Resolución N° 505 de 3 de Febrero de 1943, por la cual se conceden unas licencias.
Resolución N° 506 de 3 de Febrero de 1943, por la cual se reconoce un derecho.

Primera Secretaría

Resuelto N° 629 de 23 de Enero de 1943, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 630 de 27 de Enero de 1943, por el cual se niega una petición.
Resuelto N° 634 de 5 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 640 de 9 de Febrero de 1943, por el cual se niega una solicitud.

Segunda Secretaría

Resuelto N° 631 de 23 de Enero de 1943, por el cual se reconocen unos diplomas.
Resuelto N° 632 de 1º de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 633 de 1º de Febrero de 1943, por el cual se hace una comunicación.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 396 de 28 de Enero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 397 de 23 de Enero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 398 de 23 de Enero de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 399 de 23 de Enero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 400 de 23 de Enero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 401 de 23 de Enero de 1943, por el cual se efectúa una promoción y se hacen varios nombramientos.
Resolución N° 84 de 23 de Enero de 1943, por la cual se concede una indemnización.
Resolución N° 85 de 25 de Enero de 1943, por la cual se concede una indemnización.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre del año de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 501

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 501.—Panamá 9 de enero de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Concédesse licencia de nueve meses (9), sin sueldo, a partir de la fecha indicada para cada una, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 y 97 sobre Maternidad, de la Ley 88, orgánica del Ramo, a las siguientes maestras:

Sabina G. de López, de la escuela mixta de Pocrí, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 27 de diciembre de 1942.

Rafaela Oses de Guevara, de la escuela de El Retiro, Provincia Escolar de Antón, a partir del 9 de diciembre de 1942.

Clementina M. de Albáez, de la escuela República Dominicana, Provincia Escolar de Antón, a partir del 21 de diciembre de 1942.

Benigna J. de González, de la escuela de Camarón, Provincia Escolar de Bugaba, a partir del 16 de diciembre de 1942.

Graciela de Olivardia, de la escuela de La Doradilla, Provincia Escolar de La Chorrera, a partir del 17 de diciembre de 1942.

Emérita R. de Osorio, de la Escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré, a partir del 31 de diciembre de 1942.

Elvia R. de Alvarado, de la escuela de San Pablo Nuevo, Provincia Escolar de David, a partir del 16 de diciembre de 1942.

Judith G. de Morán, de la escuela Pedro J. Sosa N° 1, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 23 de diciembre de 1942.

Elvia B. de Valderrama, de la escuela José de Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 16 de diciembre de 1942.

Victoria C. de Grazier, de la escuela República de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 20 de diciembre de 1942.

Clementina S. de Chase, de la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 1.º de enero de 1943.

Rosa E. C. de Moreno, de la escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 6 de Enero de 1943.

Alejandrina F. de Roquebert, de la escuela mixta de San Miguel, Provincia Escolar de Taboga, a partir del 6 de enero de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYIA.

RESOLUCION NUMERO 505

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 505.—Panamá, 3 de Febrero de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia de nueve meses, sin sueldo, a partir de la fecha indicada por cada una, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 y 97, sobre Maternidad, de la Ley 98 orgánica del Ramo, a las siguientes maestras:

Mercedes de Araña, de la escuela de Santa Rosa, Provincia Escolar de Bugaba, a partir del 21 de noviembre de 1942.

Rosa C. de González, de la escuela Republica del Brasil, Provincia Escolar de David, a partir del 12 de enero de 1943.

Escher Z. de González de Mendoza, de la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 20 de enero de 1943.

Teresa F. López de Wats, de la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 19 de enero de 1943.

Isidra B. de Ortiz, de la escuela José de Obal-

día N° 2, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 16 de enero de 1943.

María de los Reyes de Ayala, de la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 10 de enero de 1943.

Exuberancia Ch. de Luque, de la escuela de Chupampa, Provincia Escolar de Pesé, a partir del 17 de enero de 1943.

Artículo segundo: Concédese licencia de 12 meses, sin sueldo, de conformidad con los artículos de la Ley citada y del Decreto N° 269, a la señora Berta M. de Ureña, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de La Chorrera, a partir del 1° de enero de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RESUELTO NUMERO 629

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Primera Secretaría.—Resuelto número 629.

—Panamá, enero 23 de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Adela F. de Anguizola, en comunicación enviada a este Despacho, solicita licencia por veinte días para separarse de su puesto de Profesora en los Talleres de "La Santa Familia", a partir del 5 de los corrientes, por enfermedad comprobada con certificado médico.

RESUELVE:

Concédese a la señora Adela F. de Anguizola, licencia por veinte días para separarse de su puesto de Profesora en los Talleres de "La Santa Familia", con derecho a sueldo de acuerdo con el Art. 44 de la Ley 89 de 1941.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Eligio Ocaña V.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 506

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 506.—Panamá, febrero 6 de 1943.

El Presidente de la República,
en representación del Poder Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Visto el memorial elevado al Ministerio de Educación con fecha 9 de octubre de 1942, en el cual el señor Narciso Garay solicita que se le reconozca el derecho de propiedad literaria sobre la obra "Tradiciones y Cantares de Panamá", y

RESUELVE:

Que de acuerdo con el Contrato N° 83 del 14 de mayo de 1929, aprobado por el Poder Ejecutivo, la obra en referencia fue escrita por el petionario a su costo;

Que el Gobierno se comprometió a pagar al mencionado señor Garay la suma de B. 1.000.00 por los trabajos que ya había efectuado a la fecha del Contrato, acopiando materiales folklóricos de primera mano en esta ciudad, en el Archipiélago de San Blas, en Chiriquí y en las Provincias Centrales, así como para indemnizarle su labor intelectual, y B. 6.000.00 más por los trabajos adicionales que demandara la obra, reservándose el derecho a hacer suyos 4.500 ejemplares una vez fuera ésta publicada;

Que la obra fue publicada en el año 1930 y no ha sido inscrita de conformidad con el Art. 1915 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Reconócese al memorialista señor Narciso Garay el derecho de propiedad literaria sobre su obra "Tradiciones y Cantares de Panamá".

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

NIEGANSE SOLICITUDES

RESUELTO NUMERO 630

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Primera Secretaría.—Resuelto número 630.

—Panamá, 27 de enero de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación ha dirigido al señor Victor M. Silva E., memorial por el que solicita auxilio pecuniario según lo dispuesto en el Decreto número 309 de 28 de mayo de 1942 para su hijo Victor Raúl Vallarino, quien hace estudios en el Colegio Franco-Español, en México, y,

Que al cabo de tres meses de vigencia del mencionado Decreto, el Ministro dió un comunicado para la prensa informando que no se darían más auxilio a estudiantes en el exterior por haberse agotado los fondos destinados a tal fin,

RESUELVE:

Informar al señor Victor E. Silva E., que no es posible conceder el auxilio solicitado en su memorial por haberse agotado la partida autorizada por el Decreto N° 309 de 28 de mayo de 1942.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 640

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Primera Secretaría.—Resuelto número 640.

—Panamá, 9 de febrero de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación ha dirigido al señor Juan Antonio Núñez Quintero, a nombre del Honorable Consejo Municipal de Colón, oficio por el que solicita aumento de pensión del joven Ezequiel Prados S., estudiante de la Universidad Nacional, según lo dispuesto en el Decreto N° 309 de 23 de mayo de 1942, y,

Que al cabo de tres meses de vigencia del mencionado Decreto, el Ministerio dió un comunicado para la prensa informando que no se darían más auxilios a estudiantes por haberse agotado los fondos destinados a tal fin,

RESUELVE:

Informar al señor Juan Antonio Núñez Quintero, que no es posible conceder el aumento soli-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137.

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGG ADELANTADO

citado por haberse agotado la partida autorizada por el Decreto N° 309 de 28 de mayo de 1942.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 634**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Primera Secretaría.—Resuelto número 634.

—Panamá, 5 de febrero de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa Velarde de Ricker, Archivera Bibliotecaria del Ministerio de Educación, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del ocho del mes de febrero, basando su solicitud en lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Se le concede a la señora Rosa Velarde de Ricker, Archivera Bibliotecaria de este Ministerio, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del ocho del presente mes de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

RECONOCENSE UNOS DIPLOMAS**RESUELTO NUMERO 631**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Segunda Secretaría.—Resuelto número 631.

—Panamá, enero 29 de 1943.

El Ministerio de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1° Que el Hospicio de Huérfanos es el centro cultural de la clase desvalida de nuestra sociedad, donde los jóvenes aprenden un oficio que les sirve para sostenerse con honorabilidad mediante un trabajo profesional.

2° Que el Hospicio es un Colegio Privado que funciona en esta Capital desde 1909 (33 años de existencia), que goza de los auxilios oficiales.

3° Que los estudios tienen una duración de 6 años en la Sección primaria (2° a 7° grados) de 5 años en la Secundaria.

4° Que la Escuela Profesional consta de los siguientes talleres: Mecánica, Ebanistería, Zapata-

ría, Sastrería, Tipografía y Encuadernación.

5° Que en las CONDICIONES ESPECIALES en que trabaja el Colegio, para poder armonizar la enseñanza teórica con la práctica en los distintos talleres de estudio y sus Programas bastante equiparados a los de las Escuelas Públicas Profesionales.

6° Que los alumnos, al terminar satisfactoriamente sus estudios en los diferentes talleres, previo examen reglamentario y aprobación del Jurado Calificador, reciben un DIPLOMA DE COMPLETO APRENDIZAJE, que lleva las firmas del Director del Hospicio, del Maestro de Taller y del Jurado Examinador.

7° Que el Artículo 5° de la Ley 89 de 1941, Orgánica de Educación, establece que todos los establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, dependerán directamente del Ministerio de Educación, y que éste, según el Artículo 100 de la misma Ley, y en representación del Poder Ejecutivo, podrá reglamentar la instrucción privada en cualquiera de sus ramas.

RESUELVE:

1° Considerar al Hospicio de Huérfanos como un caso especial, dentro de la categoría de las Escuelas Profesionales públicas.

2° Reconocer como oficiales los diplomas que expida la mencionada institución a partir de la aprobación del presente Resuelto.

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

NOMBRAMIENTO**RESUELTO NUMERO 632**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Segunda Secretaría.—Resuelto número 632.

—Panamá febrero 1° de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Sub-Jefe de la Imprenta Nacional ha informado que la señora Benilda Barahona está imposibilitada para trabajar por tres meses.

RESUELVE:

Nómbrese a la señora Julia Millán, Plegadora de la Imprenta Nacional mientras dure la licencia temporal de la señora Benilda Barahona.

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

SE HACE UNA COMUNICACION**RESUELTO NUMERO 633**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Segunda Secretaría.—Resuelto número 633.

—Panamá, 1° de febrero de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 98 los maestros no titulados para continuar en el servicio deben presentar exámenes para demostrar competencia.

RESUELVE:

1° Comuníquese a los maestros no titulados, que se hallan incluidos en las disposiciones que se-

ñala la circular número 1, de enero del presente año del Ministerio de Educación, que para continuar en el servicio deben presentar examen de aptitud en los días 1, 2 y 3 de abril próximo;

2º Para facilitar a los maestros la concurrencia a estos exámenes, señalase los siguientes lugares para verificarlos:

Ciudad de Aguadulce, para los maestros de las Provincias escolares de Aguadulce, Antón y Penonomé.

Ciudad de Colón, para los maestros de las Provincias escolares de Colón y Bocas del Toro.

Ciudad de Chitré, para los maestros de las Provincias escolares de Chitré, Las Tablas y Pesé.

Ciudad de David, para los maestros de las Provincias escolares de David, Bugaba y Remedios.

Ciudad de Panamá, para los maestros de las Provincias escolares de Panamá, La Chorrera, Darién y Taboga.

Ciudad de Santiago, para los maestros de las Provincias escolares de Santiago, San Francisco y Soná.

3º Los cuestionarios serán preparados y calificados por el Departamento Técnico del Ministerio de Educación.

4º Las asignaturas sobre que versarán estos exámenes serán las siguientes: Castellano, Matemáticas, Pedagogía, Estudio de la Naturaleza, Historia-Geografía e Instrucción Cívica.

1º El Ministerio dispondrá el orden de estos exámenes y designará los jurados examinadores, todo lo cual se comunicará oportunamente a los inspectores de las respectivas provincias escolares para que lo pongan en conocimiento de los maestros interesados y para que pongan al servicio de estos exámenes cuanto sea necesario a fin de que se verifiquen sin dificultades.

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 396 (DE 19 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Miguel Conte, Portero al servicio de la Oficina del Inspector Asistente de Sanidad en Aguadulce, en reemplazo del señor Virgilio Pintt, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Se nombra a la señorita Gabriela Galasso, Estenógrafa de 2ª categoría al servicio de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, en reemplazo de la señora Ondina Navarro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 397

(DE 23 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Hideo Carrizo C., Ayudante del Operador de la Planta Eléctrica de Océ.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 398

(DE 23 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señorita Josefa Quirós, Enfermera de Salubridad en reemplazo de la señorita Clotilde Vejas, quien renunció el cargo, con derecho a sueldo a partir del 4 de Diciembre del año retropróximo, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Pablo Coronado, Alumno Beca al servicio de la División de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 399

(DE 23 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señora Eneida S. de Cedeño, Partera Rural al servicio de la Unidad Sanitaria de Chitré, con residencia en Maracaes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 400

(DE 23 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Rolando

Gálvez, Portero al servicio de la Oficina de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Públicas, en reemplazo del señor Luis A. Mojica, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

**DECRETO NUMERO 401
(DE 23 DE ENERO DE 1943)**

por el cual se efectúa una promoción y se hacen varios nombramientos en el Hospital Sto. Tomás

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Promúvese al señor Luis Marcial Hein, al cargo de Cajero del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor Bernardo Vergara, quien renunció al cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señorita Edith Céspedes, Ayudante Contable al servicio del mencionado hospital, para ocupar la vacante producida por la promoción anterior.

Artículo Tercero: Se nombra a la señora Elena H. de Díaz, y a la señorita Elvia Ruth Barrera, Oficiales de Tercera categoría en la misma Institución.

Artículo Cuarto: Créase el cargo de Masajista en el Hospital Santo Tomás y designase para desempeñarlo al señor Socorro Vázquez, con un sueldo mensual de B. 100.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución N° 84.—Panamá, 23 de Enero de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Teodoro G. Espinosa, Agente de Policía, mayor, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal N° 47-11324, mediante memorial de fecha 27 de Octubre del año retro-proximo, solicita al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas que se le indemnice por haber sido ocupado un lote de terreno de su propiedad de 1580 m2. de superficie, ubicado en Pueblo Nuevo, inscrito en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al tomo doscientos siete (207), folio cuatrocientos sesenta y cuatro, cuyos límites figuran en la Escritura respectiva N° 944 de fecha 11 de Junio de 1942; el referido lote fue ocu-

pado con motivo del trazado de la carretera Trans-Istmica;

Que de conformidad con el informe pericial del Sr. Alberto de León, Agrimensor Gral. rendido al Ministerio de Hacienda y Tesoro en relación con el terreno mencionado, al Sr. Espinosa se le causó el daño de conformidad con lo aseverado por él, imponiéndose por tanto la concesión de la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley;

Que el Sr. Alberto de León avalúa el terreno ocupado en la suma de mil ciento ochenta y cinco balboas (B. 185.00), pues considera que el metro cuadrado de él tiene un valor de setenta y cinco centésimos de balboa (B. 0.75) suma con la cual está conforme el peticionario;

Que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con la presente solicitud y también con la suma acordada como indemnización.

RESUELVE:

Conceder como indemnización, por una sola vez a favor del Sr. Teodoro Espinosa, y a cargo del Tesoro Público, la suma de mil ciento ochenta y cinco balboas (B. 1.185.00) para compensar sus daños sufridos en su propiedad ubicada en "Pueblo Nuevo", a la cual se refiere la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución N° 85.—Panamá, 26 de Enero de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Elías Henríquez, mayor, vecino de la población de Antón, con cédula de identidad personal N° 5-1247, ha solicitado al Poder Ejecutivo mediante el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas que se le indemnice por el daño que se le causó con motivo de la construcción de la Calle 3ª de Antón por la Sección de Caminos y Muelles, en atención al informe pericial rendido por el señor Ugo P. Ferrari, Ingeniero Divisionario recomienda el pago de la indemnización pedida a la cual fija en la suma de doscientos balboas (B. 200.00) con la cual está de acuerdo el petente;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera asimismo correcta la suma acordada como compensación.

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez a cargo del Tesoro Público la suma de doscientos Balboas (B. 200.00) a favor del señor Tomás Elías Henríquez para compensar el daño a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre del año de 1942.

Noviembre 5

17565. Ferrería Puente. Ord. 1159, 968, 1197, 1147, sierras, brochas, piedras de esmeril, etc., para O. P.	49.49	17581. M. A. Garrido. Res. 1957, devolución impuesto sacos de cemento.	243.95
17566. Melecio A. de Lima. Ord. 1244, rollos de manila, piedra de acentar, O. P. . .	49.00	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Engrase camión de Correos, David, Julio 1942	2.50
17567. Oficina de Racionamiento. T. Nal. 10027, 10028, 10031, tubos y llantas. . . .	747.75	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Sec. Construcción, Sept. 1942	229.39
17567. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 10018, 10039, tubos, llantas, O. P. . .	223.25	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Corral, Septiembre 1942	6.25
17568. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Por 800 centímetros virus contra cólera porcino, para Sec. Agric.	24.00	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Sec. Ing. Pts. eléctrica, Sept. 1942	90.79
17568. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Por 22,800 centigramos de virus contra el cólera porcino, para Fto. Agric. . .	686.61	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Soldar y reforzar brazo Bulldozer, Sec. Caminos, Agosto 1942	15.00
17569. Valentín Portugués. End. Larrabé. Acarreo de material para construcción de la iglesia, escuela, cárcel en Concepción, 1a. quincena, Oct., 1942	133.75	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Por 5 libras soldadura eléctrica para Agricultura	0.90
17569. Valentín Portugués. End. Larrabé. Acarreo material para la escuela, iglesia y cárcel en Concepción, 2a. quincena, Sept., 1942	154.50	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ministerio Relaciones Exteriores, Sept. 1942	38.43
17570. El Panamá América. Aviso de licitación "Mobiliario nuevo escuela de David", Sept., 1942	18.00	17582. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ing. Sanitario, Sept. 1942	226.11
17571. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad al Ministerio de Salubridad y O. P., Agosto, 1942	451.32	17583. Smoot-Beeson, S. A. Res. 1944, devolución impuestos lavadora	8.00
17571. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Gas al Ministerio de Educación, Colón, Agosto, 1942	101.71	17583. Smoot-Beeson, S. A. Res. 1942, devolución impuestos refrigeradora, compresor	16.10
17572. Star and Herald Co. Aviso "Concurso Literario", Sept., 1942	25.20	17583. Smoot-Beeson, C. A. Res. 1943, devolución impuestos lavadoras	21.96
17572. Star and Herald Co. Aviso "Ofertas suministro mobiliario escuela David", Sept. 1942 y Oct. 1942	12.00	17583. Smoot-Beeson, A. A. Res. 1940, devolución impuestos Chevrolet	198.31
17573. Luis Antonio Cruz. Acondicionar local Clínica de Enfermeras Visitadoras, Colón	404.00	17583. Smoot-Beeson, S. A. Res. 1941, devolución impuestos Chevrolet	155.90
17574. Domingo Díaz A. Agua suministrada escuela Rep. de Chile, Via España N° 1, trimestre terminado el 30 de Sept. 1942. .	117.60	17583. Smoot-Beeson, S. A. Res. 1939, devolución impuesto carro Truehauff	158.28
17575. United Fruit Co. (Almirante). Radiogramas transmitidos a Relaciones Exteriores, Agosto 1942	10.00	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite, accesorios, a Sept. O. P., Sept. 1942	91.10
17575. United Fruit Co. (Almirante). Radiogramas transmitidos a Rentas Internas, Agosto 1942	7.29	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite a Sec. Agric., Sept. 1942	31.61
17576. Balboa Ice Refrigerating Co. Por 270 quintales de hielo, para Retiro de Matías Hernández, en Sept. 1942	135.00	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite a gobernación	4.00
17577. Aerovías Nacionales de Colombia. (Avianca). Transporte correo aéreo en líneas de Colombia, procedentes de Panamá, Julio 1942	514.41	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite y accesorios, Gobernación de Veraguas, Sept. 1942 . .	31.75
17578. Pan American Airways Inc. Pasaje a Col. H. Eakins de Brownsville a Balboa, más exceso de equipaje, Oct. 1942 . . .	153.00	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite y accesorios, O. P., Chorrera	2,695.00
17578. Pan American Airways Inc. Pasaje a E. López R. Panamá-San José, Octubre 1942	22.53	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite y accesorios, O. P., Aguadulce	1,232.00
17578. Pan American Airways Inc. Pasaje a M. A. Robles, Panamá-David, Octubre 1942	20.25	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Gasolina, aceite, carros, Depto. P. Nal., Sept. 1942	22.40
17578. Pan American Airways Inc. Pasaje a O. A. Vallarino Jr., Panamá-Chile, Octubre 1942	510.33	17584. Cia. Nacional Autos y Accs. End. West India. Accesorios para carros Depto. P. Nal., Sept. 1942	20.25
17579. Aristides Romero. Res. 1924, devolución impuesto introducción caballos. .	79.35	17584. West India Oil Co., S. A. Ord. 1077, tanques de aceite y envase, G. J. . . .	28.50
17580. Almacenes Romero. Res. 1924, devolución impuesto leche malteada	6.27	17585. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Sollar engranaje de eje, Ord. 1202, al carro de O. P.	5.90
		17585. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes empleados del Resguardo Nacional, Junio 1942	60.34
		17585. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 159 galones de gasolina, I. Sanit., Agosto 1942	45.32
		17585. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes empleados I. Sanit., Agosto 1942 . .	7.50

17585. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motores especiales para G. y J., Agosto 1942		secantes para Hacienda	7.50
17585. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de sacos de cemento, Julio 1942.	17.10	17600. La Oficina Ideal. Ord. 7624, anillos prendedores fotos, Hacienda	7.50
17586. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 9139, frasco liquido para limpiar, G. y Justicia	150.00	17601. Luis V. Taylor. End. Larrabé. Alquiler carro asunto oficial	11.75
17586. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 9749, frasco con liquido para limpiar, G. y Justicia	1.80	17601. Luis V. Taylor. End. Larrabé. Alquiler carro asunto oficial	15.50
17586. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 9184, frasco con liquido para limpiar, G. y Justicia	3.75	17601. Alcides Rodriguez. End. Larrabé. Alquiler carro asunto oficial	10.50
17586. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 8378, frasco con liquido para limpiar, Agricultura	2.50	17601. Alcides Rodriguez. End. Larrabé. Alquiler carro asunto oficial	15.50
17587. All America Cables & Radio Inc. Servicios para Contraloría, Agosto 1942	1.80	17601. Eduardo Hénique. En Larrabé. Alquiler carro asunto oficial	13.00
17587. All America Cables & Radio Inc. Servicios para Ministerio de Hacienda, Agosto 1942. Sec. Naves	5.40	17603. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 8203, docena cajas de papel carbón, Hacienda	105.00
17587. All America Cables & Radio Inc. Servicios para Ministerio de Hacienda, Agosto 1942. Sec. Naves	46.94	17600. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 9642, desempaque y ajuste y cambio teclado, máquinas escribir, Hacienda	124.50
17587. All America Cables & Radio Inc. Servicios para Ministerio de Educación, Agosto 1942	4.94	17603. Bertha C. de Dutari. Gastos del desayuno escolar escuela Soná, Agosto 1942	15.00
17587. All America Cables & Radio Inc. Servicios para Ministerio de Salubridad y O. P., Agosto 1942	20.06	17603. Bertha C. de Dutari. Gastos del desayuno escolar escuela Soná, Sept. 1942	15.00
17588. Banco Nacional de Panamá, Cob. 100271. Giro a Lakeside Lab. Inc. Or. 3898. Abril 1942, por 500 amp. quinina, 0.25. para Disp. Nal. N° 1747	2.63	17604. Tereso Quirós C., Director Escuela la Rio Hato. Auxilio comedor escolar, Octubre 1942	10.00
17588. Carl Friese. End B. Nal. Mercancías y trabajos para "Lancha Repúbl.	22.65	17605. Daniel C. George. Director Escuela la Rep. Dominicana, Antón, Auxilio comedor escolar, Antón, Oct. 1942	10.00
17589. Panamá Sand Co. Ord. 2813, una yarda cúbica de arena para la Profesional.	40.59	17607. Moisés Tejeira. Director Escuela S. Corte, Penonomé, Auxilio comedor escolar, Oct. 1942	10.00
17589. Panamá Sand Co. Ord. 1211, por 250 yardas cúbicas de arena para Via España	38.71	17608. Juan E. Pérez. Material para uso taller carpintería escuela Chitré	9.00
17590. Sec. Ing. Caminos y Muelles. Fdo. Rotativo. Varias pagos efectuados de material y trabajos según comprobantes, Octubre 1942	1.75	17609. Harmodio Miranda. Jefe Oficina de Trabajo, Turismo, Chiriquí. Gastos visitas oficiales en Oct. 1942	12.40
17591. Servicio Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos de Caja Menuda, Oct. 1942	437.50	17610. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Sub-estacion Guardia Especial Bomberos en Retiro Matias Hernández, Nov. 1942	500.00
17592. Auxilios a Hospitales Provinciales. Dispensarios y Asilos, mes de Nov. 1942	114.20	17611. Camilo de la Guardia Jr., Ministro de G. y J. Gastos del Fdo. de Gastos Judiciales, Oct. 1942	139.90
17593. Union Oil of California. Ord. 5546, por 100 tanques de aceites para Agric.	306.59	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para Ing. Sanitaria, David, Agosto 1942	20.50
17593. Union Oil of California. Ord. 9213, tanques de kerosene y vacios, para Agric.	29.825.65	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Articulos para Ministerio de G. y J., Sept. 1942	43.00
17594. Taller Panamericano de Colón de Planes. Ord. 16929, 19276, 11360, copias y proyectos de planos de varios Deptos.	632.50	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros P. Nacional, Junio 1942	111.42
17595. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Por 15.059 libras de carne para Retiro de Matias Hernández, Sept. 1942	145.00	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Telégr. Nacional, Julio 1942	109.68
17595. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Por 14.662 libras de carne para Santo Tomás, Sept. 1942	133.46	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros P. Nacional, Junio 1942	11.42
17595. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Por 17.457 libras de carne para el Retiro de Matias Hernández, Agosto 1942	2.219.55	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros P. Nacional, Junio 1942	58.80
17596. "Mercurio". Aviso propaganda Loteria, Oct. 1942	2.199.30	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros P. Nacional, Julio 1942	64.02
17597. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Flete de tanques combustibles para La Palma, Darién	2.618.55	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos y articulos para Telecom., Agosto 1942	87.74
17598. Estación Antón. Gasolina, aceite, motores P. Nal., Agosto 1942	50.00	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Correos, Julio 1942	264.96
17598. Estación Antón. Gasolina, aceite, carros Correos, Sept. 1942	7.50	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros, Retiro Matias Hernández, Agosto 1942	81.48
17599. Maria Ponce. Alimento y hospedaje choferos de Salubridad y O. P., Septiembre 1942, en Santiago	126.88	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Ing. Const., Agosto 1942	251.55
17600. La Oficina Ideal. Ord. 7550, sobres de manila, Hacienda, Contraloría	49.20	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Salubridad y O. P., Sept., 1942	266.61
17600. La Oficina Ideal. Ord. 2951, tarjetas en blanco, Hacienda	37.30	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Libras de grasa para Fto. Agric. de David, Agosto 1942	41.20
17600. La Oficina Ideal. Ord. 5862, portasecantes para Hacienda	19.20	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Reparar generador camioneta Sec. Caminos, Agosto 1942	5.00
	20.00	17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.	

T. Nal. Una llanta carro Pagador, David, Agosto 1942	6.00	Ord. 9267, tubos, para Gob. y Just.	69 00
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17625. Oficina de Racionamiento T. Nal.	
T. Nal. Carga batería y fusible carro da Hacienda, Sept. 1942	2.00	Ord. 9660, tubos, llantas Salub.	169.40
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17625. Oficina de Racionamiento T. Nal.	
T. Nal. Gasolina, aceite, carros Administración Aduanas, Agosto 1942		Ord. 9398, 9399, 9661, 9684, tubos, llantas GJ.	1.026.90
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17626. C ^a Panameña de Muebles SA.	
T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ministerio de Hacienda, Sept. 1942	73.14	Ord. 8257, fcos. líquido limpiar, para Educ.	5.40
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17626. C ^a Panameña de Muebles SA.	
T. Nal. Gasolina, aceite, carros Contraloría, Sept. 1942	96.11	Ord. 8888, fcos. líquido limpiar para Educación	1.80
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17626. C ^a Panameña de Muebles SA.	
T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ministerio de Agricultura, Sept. 1942	22.50	Ord. 8455, lts. aceite piso, Educ.	7.00
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17626. C ^a Panameña de Muebles SA.	
T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ministerio de Educación, Sept. 1942	41.85	Ord. 8484, fcos. líquido limpiar, Hda.	5.40
17612. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.		17627. Fábrica Nacional de Muebles.	
T. Nal. Gasolina, aceite, carros Escuela Normal, Santiago, Sept. 1942	82.18	Ord. 10286, escritorio caoba y sillas, Hda.	123.00
17613. Casa Richa. Ord. 9923, doc. camisas azules y mantas, G. J.	19.44	17627. Fábrica Nacional de Muebles.	
17613. Casa Richa. Ord. 10079, por 100 sábanas para G. J.	122.00	Ord. 10302, escritorio caoba P. Nal.	100.00
17614. Confecciones "El Arte", Ord. 10304, camisas pantalones, gorras, banda militar Santiago	142.00	17628. Estación Antón. por 10 gls. gasolina carros Rta. Int. sep. 42	3.20
17614. Confecciones "El Arte", Ord. 10216, uniforme, saco, pantalón, Hacienda	123.00	17628. Estación Antón. Por 32 galones gasolina carros Mtrfo. Educ. sep. 42	10.24
17615. Arias y Cia. David. S/O. pinturas, platinos, etc., para O. P.	12.00	17629. Elena de Watson End. B. Nal.	
17616. Pintura General. Ord. 10132, galones pintura para O. P.	207.65	Alimentos reclusos cárcel de David, en la 2 ^a qna. de sept. 42	266 00
17616. Pintura General. Ord. 10152, libras de amarillo ocre, O. P.	43.20	17629. Elena de Watson End. B. Nal.	
17616. Pintura General. Ord. 10196, libras verde, cromo, O. P.	2.25	Alimentos reclusos cárcel de David, 1 ^a qna. de oct. 42	291.20
17617. Camilo Crespo V., Ins. Control Emp. de Utilidad Pública Chorrera. Servicios el 10 de Oct. 1942	3.38	17629. Etelvina de Figueroa. Alimentos reclusos cárcel Penonomé 1, qna. de octubre 42	238 50
17617. Camilo Crespo V., Ins. Control Emp. de Utilidad Pública Chorrera. Servicios el 3 de Oct. 1942	2.50	Noviembre 6.	
17618. Ricardo A. Miró. Ord. 10149, galones aguarrás, O. P.	2.50	17630. Carlos Ruiz R. End. G. Hemmings. Transp. Panama-Darién, detenidos Ord. GJ.	15.00
17618. Ricardo A. Miró. Ord. 10193, galones de aguarrás, O. P.	3.75	17630. Unión Chiriquí Transporte. End. Hemmings-Transp. detenidos ord. GJ.	20.00
17619. Benigno Rivera. Vacunador Oficial. Viáticos mes Sept. 1942	7.50	17631. United Fruit C ^a Alquiler lancha al Dto. G.J. agosto 42 Bocas	15.00
17619. Benigno Rivera. Vacunador Oficial. Viáticos mes Agosto 1942	7.50	17631. United Fruit C ^a Radiogramas enviados por Dpto. de Comercio y trabajos	1.40
17620. Garage Internacional. Servicio y almacenaje carro Insp. Constr., Colón, Sept. 1942	13.50	17631. United Fruit C ^a Radiogramas enviados por Agric. agosto 42	2.89
17620. Garage Internacional. Almacenaje y servicio carro Insp. Constr., Colón, Sept. 1942	12.50	17631. United Fruit C ^a Cuenta de Hospitalización ingeniero Pedro Carrizo, julio 42	77.88
17621. Andrés Rivas. Insp. Obras Públicas. Trabajos de pintura escuela Normal de Santiago	12.50	17631. United Fruit C ^a Valor ataud Ing. Pedro Carrizo, julio 42	58.86
17622. Viáticos empleados Salubridad, Mes de Sept. 1942	1.114.95	17631. Radiogramas transmitidos por Salubridad Bocas	6.05
17623. Constructora General. S. A. Material para construcción escuelas, oficinas públicas, cárcel y cuartel P. Nal. David, según Contrato N ^o 19 del 7 de Julio 1942	1.829.23	17631. Alquiler carro-motor Dep. Caminos, julio 42	8.40
17624. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 9622, doc. borradores Sec. Transp.	23.145.97	17633. José Pérez Angulo-Funeraria. Gastos funerales S. de Ind. L. Tascón	165.60
17624. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 9583, canastas, plumarios etc. Of.	1.80	17633. José de la C. Bordoneros End. J. Avila. Alquiler bestia a agte P. Nal.	4.00
17624. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 9649, doc. cintas máquinas, Of.	32 55	17634. Imprenta Beluche End. C. E. Ayala. Impresión papeletas F. Alvarado y B. Porras (S. de Independencia)	12.00
17625. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 10033, llantas, tubos, Hda. Tesoro	42 00	17636. Antonio Domínguez Hno. La Villa de Caracas. Ord. 10080, fundas para GJ.	20.00
17625. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 10021, llantas, tubos Hda. Tesoro	88.50	17636. Antonio Domínguez Hno. La Villa de Caracas. Ord. 19218 telas y encajes Educación	132.75
17625. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 10044, llantas, tubos Hda. Tesoro	201 60	17637. Amado y C ^a SA. Ord. 7115, radiola de gabinete para Agric.	7 50
17625. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 10040, 10042, llantas, tubos Salub. Of.	202.00	17638. C ^a Panameña de Fuerza y Luz, Electric. y gas Mterios Educ. Agric. y GJ. Colón Julio 42	175.00
17625. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 10048, llantas, tubos Salub. y Of.	134.50	17638. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Conservación sistema alarma de Panamá, y otros servicios, sept. 42	144.79
17625. Oficina de Racionamiento T. Nal.	38.75	17639. C ^a Navegación y Tierras Elijó SA. Flete de barris, sulfato cobre a Pedro-gal.	728.05
		17640. Auto Servicio SA. Alquiler local ocupado por Insp. Llantas-tubos, acc. Antón N ^o 69, sept. 42 y cuenta de luz.	40.00
		17640. Auto Servicio SA. Res. 1931, devolución impuestos tambores de adelgazador de lencas.	94.20
		17641. C ^a Servicios Eléctricos SA. Ord. 10429, 9163, 8814, para alambres y recep-	98 28

táculos porcelana para Salubridad....	143.85	M. Kendall a favor Sociedad "Motores Unidos" SA....	599.62
17642. Francisco Damián. Ord. 6806, sillas parada caoba G. J.	150.00	17664. Union Oil C ^o of Calif. Ord. 7969, C-brlrs, lubricantes y tqs. vacíos, Agric. ...	222.19
17643. Hosp. Sto. Tomás T. Nal. Tratamiento a A. Tejada Ord. GJ. sept 42 ...	3.00	17664. Union Oil C ^o of Calif. Ord. 88460, lta. grasa para Hda.	0.68
17644. Almacenes Martinz SA. Ord. 1107, 1132, 1092, 1170, 1071, 1146, material vario, para Salubridad OP.	429.60	17664. Union Oil C ^o of Calif. Res. 1956, devolución impuestos mercancías ...	4,441.46
17645. Francisco Saldana. Ord. 3091, escritorios, sillas etc. Rta. Int. de David...	420.50	17664. Union Oil C ^o of Calif. Ord. 3044 brlrs. emulsio asfalto, O.P.	649.00
17646. Wallingford y Arango SA. Res. 1934, devolución impuestos carro Packard	163.57	17664. Union Oil C ^o of Calif. Ord. 1276, C-tqs. asfalto OP.	129.80
17647. C ^a Editora Nacional SA. S.O.Ord. Por 2,000 ejemplares Revista Loteria Nacional.	417.22	17664. Union Oil C ^o of Calif. Ord. 1293, 1300, 1314 gls. aceite para OP.	547.15
17648. Hotel Santa Ana. Hospedaje y alimentos indígena Iguadigipel y su Srio. en oct 42.	20.00	17664. Union Oil C ^o of Calif. Ord. 1297, 1302, 1317, gls. y tqs. aceite y viajes de carros con cargas, O.P.	586.74
17649. The Star & Herald C ^a . S.Ord. confección tarjetas para Oficina de Racionamiento ...	49.36	17665. Confecciones "El Arte". Ord. 10333, pantalones kaki, para Hda.	10.00
17650. Singer Sewing Machine C ^a . Ord. 10182, máquina coser para Educ.	60.00	17665. Confecciones "El Arte". Ord. 10214, uniformes kaki, para OP.	58.25
17651. Chiriqui Land C ^o Pto. Armuelles Servicios telef. al Gob. de Pma. en agosto 42	35.00	17666. Alvarado Hnos. Ord. 8911, ajuste balanza hierro Hda.	75.00
17651. Chiriqui Land C ^o Pto. Armuelles Bisagras, madera, clavos etc. para Educación Modelo.	44.03	17666. Alvarado Hnos. Ord. 1195, soldadura, tornillos etc, OP.	272.00
C ^a Servicio para Oficinas SA. Ord. 9707, cintas máquinas, Agric.	2.25	17667. C ^a Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceites para Salub. en agosto 42.	135.13
17653. C ^a Productos de Arcilla SA. Ord. 8717, inodoro completo para Policía Nal.	35.36	17667. C ^a Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceite Salub. en agosto 42	196.65
17653. C ^a Productos de Arcilla SA. Ord. 6807, bloques para Rt. Matias Hernández...	28.75	17667. C ^a Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceite Salub. en agosto 42	241.64
17653. C ^a Productos de Arcilla SA. Ord. 9758 bloques y ladrillos Policía Nal.	43.25	17667. C ^a Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina para Presidencia, en agosto 42.	5.61
17654. Funeraria Alvarado. Sepelio M. Lasso de la Vega ...	308.00	17667. C ^a Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceite Rta. Int. sept 42.	13.41
Enrique Halphen y C ^a Inc. Ord. 9961, tqs. aceite cocina para Sto. Tomás ...	1,500.00	17667. West India Oil C ^o C-Ord. 1130, cajas aceite Essoluble, Saubridad ...	69.66
17656. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Por 500 sacos cemento para Agric. en julio 42.	1,000.00	17667. West India Oil C ^o C-Ord. 1177, tqe. kerosenne Salubridad ...	7.83
17656. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gls. aceite para Salubridad en agosto 42.	5.24	17667. West India Oil C ^o C-Ord. 9477, gls. aguarrás, Salubridad ...	5.50
17656. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Reparar correa abanico compresor In. Sanitario ...	1.50	17667. West India Oil C ^o Res. 1955, devolución impuestos brlrs. trementina, y botellas vidrio, vacías, ...	7.99
17656. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Rollos alambre púas para Salubridad.	18.50	17668. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 12747, por 60 sacos arroz para Retiro Matias Hernández, en agosto 42 ...	294.00
17656. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Sacos cemento y pza. madera para Salubridad ...	291.90	17669. Banco Nacional Panamá. Cubrir transferencia de Panamá a Bocas que hace el Banco contra documentos para cubrir pagos Cto. construcci. muelle fiscal B. del Toro ...	807.88
17657. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Ord. 6597, por 3 rieles para Hda.	57.75	17669. Banco Nacional Panamá. Cubrir valor cheque devuelto B. 112015 junio 42 sin fondos depositado 15 agosto 42 ...	2.50
17658. C ^a Panameña de Muebles SA. Ord. 8787, fco. líquido limpiar, Agric. ...	0.90	17669. Carlos E. Carrasquilla End. B. Nal. Raciones presos Las Tablas, 1 ^a gna. de octubre 42.	65.10
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central-Alimentos Juez y Jurados audiencia Martinez en agosto 42.	27.95	17670. The Tropical Radio Telegraph C ^a Mensajes enviados por Sec. Caminos, septiembre 42.	2.20
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central Almuerzo R. Morales y Jurados, Audiencia Martinez en agosto 42.	26.95	17670. The Tropical Radio Telegraph C ^a Mensajes enviados por Telég. sept 42 ...	17.55
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central, Almuerzo Juez y Jurados, en julio 42.	26.95	17670. The Tropical Radio Telegraph C ^a Mensajes enviados a Mtrio. GJ. sep. 42 ...	7.63
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central Almuerzo Magistrado Diaz y Jurados en sep. 42.	26.95	17670. The Tropical Radio Telegraph C ^a Llamadas radiotelef. de Telég. sept 42.	57.00
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central Almuerzo Magistrado Moscote y Jurados en oct 42.	26.95	17671. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos a Rel. Ext. en agosto 42.	82.96
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central Almuerzo R. A. Morales y Jurados en oct 42.	53.90	3 17671. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos a Rel. Ext. en agosto 42.	376.32
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central, Comidas y almuerzos E. Méndez y Jurados en oct 42.	53.90	3 17671. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos Sección de Caminos gsto 42.	7.80
17659. Sánchez Buñuel & C ^a Ltd. Hotel Central, Almuerzos R. Morales oct 42.	26.95	17671. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos Sección de Caminos en junio 42.	4.80
17660. Rosario Cardenas-Caja Menuda Centraloria-Gastos del 28 oct. a 5 de nov. 42	37.00	3 17671. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos Sec. de Caminos, en mayo 42.	4.65
17661. Sec. Consular y de Naves. Gastos del Fda. Caja Menuda del 28 oct 42 ...	169.59	17672. Gastos representación personal a Mtrio. Rel. Exteriores, nov 42.	359.00
17662. Ernesto R. Fabrega-Munio Agric. Comercio representación Nov. 42 ...	300.40	17672. Gastos representación Cpo. Diplomático meses de nov, dic. 42.	7,900.00
17663. José Peña Bernard. Res. 1950. Denuncio motivo traspaso parte bienes hizo H.		17674. Gastos representación Cpo. Con-	

sular mes de nov. 42.....	1.233.00	llegaron..	98.10
17675. Gastos representación Comisión Permanente Reclamos, mes de nov. 42..	150.00	17699. León Nahmad & C ^a . Res. 1928, devolución de impuestos fardos poplin y bogotana que no llegaron..	139.90
17676. Becados Agric. Com. Fdo. Especial Agric. Meses de nov. dic. 42..	500.00	17699. León Nahmad & C ^a Res. 1922, devolución impuesto fardo casimir que no llegó..	51.01
17677. Banco Nacional. Cargar Cta. Bienio pago a la Bethlehem Steel Export. Corp. Ord. compra N ^o 994, enero 42 por rollos alambres y otros costos..	12.925.75	17700. H. R. Knapp SA. Ord. 9582, pías tubería para Hda..	23.13
17678. Banco Nacional de Panamá. Gob. 97724, 97725, Giros de Sharp & Dohme. Ords. 15646, de octubre 41, por medicinas y artículos de laboratorios para Hosp. J. D. Obaldia.....	857.07	17701. Herminio Ospina. Limpieza y reparación máquina escribir Liquidaduría de Aduana..	12.50
Noviembre 7			
17678. Banco Nacional de Panamá. Gob. 100113. Giro de Central Scientific C ^a ord. 18136, de julio 42, por artículos de laboratorio y clínica, para Hosp. Santiago..	4.65	17702. Melecio A. de Lima. Ord. 10396, linternas, sogas, etc. Hda..	56.60
17679. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes a Médico Oficial agosto 42..	3.30	17703. Julián Vásquez. Gastos por inspección y trabajos plomería en U. Sanit., Chorrera, y escuela F. Boyd en Capira, octubre 42..	5.60
17679. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes a empleados Sec. Profiláctica, en agosto 42..	11.77	17704. Servicio Público de Radio SA. Propaganda Lotería Nacional en junio 42..	50.00
17679. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes empleados Mtro. G. J. en agosto 42..	240.00	17705. "El Trabajo". Propaganda de Lotería Nacional en octubre 42..	20.00
17680. Smoot-Beeson SA. Ord. 10698, carro Buick Sedan para Mtro. Hda..	1.187.00	17706. Revista "Acercamiento" (Olmedo del Busto). Anuncio de Lotería Nal. en septiembre 42..	20.00
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1959, devolución impuesto carro Buick..	147.45	17707. M. A. Garrido End. Panamá a Sant. C ^a Ord. 1190, por 100 yds. cúb. de arena ensanche Vía España..	270.00
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1964, devolución impuesto refrigeradoras..	35.91	17708. Eduardo García. Acarreo 30,000 ladrillos de Pocrí a la Gja. Divisa, sept. 42..	150.00
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1958, devolución impuestos refrigeradoras..	50.84	17709. Endara Riba SA. Ord. 10431, lts. (3) cera líquida, OP..	3.75
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1960, devolución de impuestos refrigeradoras..	25.20	17710. John H. Hilbert. Subvención empresa acueducto Aguadulce, oct. 42..	60.00
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1961, devolución de impuestos refrigeradoras..	70.25	17711. Dirección Correos y Telecom. Gastos generales en la Administración de Colón, sept. 42..	31.70
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1962, devolución de impuestos caseta camión..	37.28	17712. Banco Nal. de Panamá. Cargar a a Cta. Bienio pago al Banco Nal. en relación carta Crédito 421629, abierta según carta Contraloría N ^o 5378, julio 42 vencida mes pasado y que no llegó a utilizarse, y otros costos..	661.04
17680. Smoot-Beeson SA. Res. 1963, devolución de impuestos lavadora..	7.18	17713. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para la Policía en oct. 42..	77.97
17681. Paul A. Gambotti. Ord. 9156, tanque de hierro galvanizado para "La Resungu" Resg. Nacional Hda..	200.00	17713. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para la Policía en oct. 42..	40.45
17682. Heriberto Samaniego. Alquiler local oficina Recaudación Fdos. Nls. en Guararé, sept. 42..	5.00	17714. Francisco Chiari, Presidente del Trib. Sup. 2 ^a Dto. Jud. Gastos de alimentación a Magistrado y Jurados, Penonomé, en agosto 42..	14.55
17683. Ricardo Román Romero. Ord. 1249, comestibles para Sec. de Caminos, David, junio y julio 42..	1.573.20	17714. Francisco Chiari, Presidente del Tribunal Sup. Alimentos a Magistrado y Jurados Penonomé, agosto 42..	35.00
17684. I. L. Maduro Jr. SA. Ord. 7525, bandera Nal. para Hda..	3.95	17715. Instituto Nacional. Reembolso Fdo. Vaja Menuda, oct. 42..	47.04
17684. I. L. Maduro Jr. SA. Ord. 7193, bandera Nal. para Hda..	3.95	17716. Intendente Gral. N. Nal. Gastos para necesidades del Cpo. P. Nal. oct. 42..	110.00
3 17685. Ramón González R. Ord. 1268, hojas de zinc, para OP. David..	594.00	17717. Mtro. Salubridad y Obras Públicas. Reintegro a Cta. Gastos Menudos, e noctubre 42..	321.36
17686. Armando Lescure. Ord. 1166, ps. madera, país, para OP. Boquete..	375.00	17718. Liceo de Señoritas. Gastos del Fdo. de Gastos Menudos, sep. 42..	192.85
17687. James W. Farrel-Plomería Panamá. Ord. 782, codos tees, nipples etc. OP..	11.25	17719. Insp. Prov. Educación de David. (Francisco Samudio) Reembolso Cja. Menuda, por gastos oct. 42..	24.15
17688. Plomería Arias. Ord. 1160, servicio sanitario completo, Salub..	60.00	17720. Julián Sosa-Adm. Gral. de Aduanas. Gastos en la Administración 1 ^o sept. al 5 nov. 41..	198.95
17689. Arias y Cia. Ord. 1253, herramientas y artículos para Sec. Caminos, David..	94.90	17721. Alejandro González Revilla. Gobernador de Chiriquí. Transporte testigos, oct. 42..	30.00
17690. C. González Revilla Hno. Energía elect. y alumbrado Sec. Caminos de David y El Retiro, agosto 42..	80.15	17722. Ismael Isaac Moreno. Ayte. Reparto. Viáticos mes de oct. 42..	25.00
17691. Elvira Rodríguez. Alimentos personal Ing. Caminos. Muelles, de Chitré, octubre 42..	96.75	17724. Ricardo Marciaq. Contralor General Gastos representación, nov. 42..	300.00
17692. Canal Agencies C ^a Ltd. Ord. 10195, por 15 gls. preservativo "Atlas" para taller cerámica Esc. Profesional..	60.00	17725. José A. Sosa J. Mtro. Hda. y Tesoro. Gastos representación nov. 42..	300.00
17693. Silverio Villarreal. Gasolina, aceite carros Ing. Sanit. Los Tablas, sept. 42..	18.20	17726. Gastos representación Presidente mes de nov. 42..	750.00
17694. Eduardo F. Hénique. End. Larrabe. Alquiler de carro para asunto oficial..	23.00	17727. Gastos representación Srto. Gral. Presidencia. (A. Ferrari), mes de nov. 42..	100.00
17695. C ^a Exhibidora de Películas SA. (Empresa Barrios) Proyección en El Centro Círculo Cultural Lotería Nal. del 3 de febrero al 11 de sep. 42..	94.50	17728. Gastos representación Mtro. Gobierno y Justicia mes de nov. 42..	300.00
17697. Tulio Gerband. Res. 1937, devolución de impuesto de una bala de 45.000 rayones de corcho, que no llegó..	9.73	17729. Ayuntamientos Provinciales. Mes de nov. 42..	20.938.68
17698. Ezra Dabab & C ^a . Res. 1929, devolución impuesto 3 fardos drill que no		17730. Carlos W. Muller 2. consumo agua casa N ^o 2 calle A. escuela trimestre terminado en sept. 42..	25.00

Noviembre 9

17731. Esther N. de Calvo. Gastos viajes a Washington en comisión especial del Gobierno...

17732. Casa Richa. Ord. 8698, por 2,200 yds. mantasucia para Ret. Matías Hernández...

17733. Luis E. Uribe. Ord. 6414, por 360 lts. gelatina, Sto. Tomás...

17734. Banco Nacional. Cargar cta. Bienio varios costos incurridos en conexión. cartas créditos 42/1455 de la White Motor Corp. por B. 4.978.406 42/1517, de Agrícola C^o Pan-American Motor C^o, por B. 1.000.00 y 42/1553 de la American Motor C^o por B. 900.00 según carta Contraloría, N^o 7162, nov. 42...

17735. Intendente Gral. P. Nal. Gastos efectuados en oct. 42...

17735. Intendente Gral. P. Nal. Gastos en oct. 42...

17735. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos en oct. 42...

17735. Intendente Gral. P. Nal. Gastos Menudos en oct. 42...

17735. Severino García End. Intendencia Conducción detenidos y custodia...

17735. Dionisio Araúz. End. Intendencia Conducción de detenidos y custodia...

17735. Alfredo Bazán-End. Intendencia Conducción detenidos y custodias...

17735. Alfredo Bazán-End. Intendencia Conducción detenidos y custodias...

17735. C^o Chiricana de Transportes End. Intendencia. Conducción detenidos y custodias...

17735. C^o Transportes Fergusonson En. Intendencia. Conducción detenidos, y custodias...

17736. Intendente Gral. P. Nal. Gastos efectuados en la Policía, oct. 42...

17737. Cashier. Municipal Ingeniering Div. Alquiler lotes Nos. 16, 21, cuadra N^o 33, Colon, lugar Hosp. Amador Guerrero, noviembre 42...

17738. Sec. Ing. Caminos. Muelles. Fdo. Rotativo. Gastos en material y trabajos etc. pagados de fondos de gastos menudos, en oct. 42...

17739. Sec. Ing. Caminos. Muelles David. Fdo. Rotativo. Pagos efectuados de materia hechos con fondos de gastos menudos, en la 2^a qu. sept. 42...

17740. Banco Agro-Pecuario. Por 8 días de intereses sobre B. 218.400.00 al 4% en días que estuvo en poder Gobierno Saldo préstamo que hizo Chiriquí Land SC^o al Gobierno Nacional...

17741. Manuel Pino R. Mtro. Salub. OP. Gastos representación nov. 42...

17742. The Time Publishing C^o Publicaciones de avisos de la Lotería en mes de octubre 42...

17743. Leonarda Badillo. Valor casa y árboles naranjos destruidos para trazado carretera Peregrero...

17744. Oficina del Censo. Reembolso a fondos gastos menudos por gastos efectuados en oct. 42...

17745. Sec. Ing. Caminos. Muelles. Fdo. Rotativo-Pagos de materiales en la 4^a de octubre 42...

17746. Banco Nacional. Cubrir deficiencia en producto Fdo. Constitucional período noviembre 42 a octubre 31-42 sobre suma garantizada para servicio Denda Externa...

17747. Hospital Sto. Tomás. Fdo. Rotativo de emergencia del 1: 17 oct. 42...

17748. Banco Nacional. Comprar giro a favor de The National City Bank of N. Y. en pago servicios prestados por esa institución relacionados con Bonos del 3-1-20 Serie "B" período marzo 15 sept. 15 42...

17749. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17750. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17751. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17752. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17753. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17754. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17755. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17756. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17757. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17758. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17759. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17760. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17761. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17762. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17763. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17764. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17765. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17766. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17767. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

17768. Consul Gral. Naves en N. Orleans. Valor flete pagado por envío 12 cajas estampillas nacionales que dicho funcionario pagó a C^o Sud-americana de Vapores...

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 8 de Febrero de 1943.

1.000.00

1.650.00

508.50

40.67

42.75

117.34

55.20

125.75

5.50

10.00

31.50

24.00

30.00

30.00

18.50

189.00

116.40

148.80

104.13

300.00

250.00

119.00

41.90

154.41

59.405.68

4.663.50

826.30

127.12

As. 2067. Escritura N^o 66 de 17 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio del Distrito de Las Tablas vende a Alejandro Carrasquilla un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 2067. Escritura N^o 67 de 17 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio del Distrito de Las Tablas adjudica a título gratuito a Alejandro Carrasquilla un lote ed terreno, en la ciudad de Las Tablas, que posee construcción urbana.

As. 2069. Escritura N^o 68 de 17 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio del Distrito de Las Tablas vende a Alejandro Carrasquilla un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 2070. Escritura N^o 69 de 17 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio del Distrito de Las Tablas adjudica a título gratuito a Alejandro Carrasquilla un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas, que posee construcción urbana.

As. 2071. Escritura N^o 70 de 17 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio del Distrito de Las Tablas adjudica a título gratuito a Alejandro Carrasquilla un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 2072. Escritura N^o 162 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Benecio Ruiz vende una finca de su propiedad a Rafaela Caliendo de Ciniglio.

As. 2073. Escritura N^o 668 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 3^a, por la cual Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez venden a la Compañía Faustino S. A. un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2074. Escritura N^o 190 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual María Teresa Paredes Alemán de Zubieta vende un lote de terreno de su finca N^o 12162 a José Dávila Acosta.

As. 2075. Escritura N^o 186 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual la Sociedad denominada "Grupo Industrial de Río Abajo S. A." vende un lote de terreno a Laurence Augustus Edwards.

As. 2076. Patente Comercial de 2^a Clase N^o 2588 de 10 de Febrero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Aura Rosa Bombini de Kam, domiciliada en la ciudad de Colon.

As. 2077. Escritura N^o 185 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual la Sociedad "Grupo Industrial de Río Abajo S. A." vende dos lotes de terreno a Sydney Jocelyn Williams.

As. 2078. Patente Comercial de 2^a Clase N^o 2608 de 4 de Febrero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos Troetsch, domiciliado en esta ciudad.

As. 2079. Escritura N^o 48 de 19 de Enero de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual John Clifford Stone y Donald Stoenka concedan hipoteca a Ira A. Hall.

As. 2080. Oficio N^o 18 de 4 de Febrero de 1943, del Juzgado del circuito de Herrera, por el cual dicho tribunal comunica que en ese Despacho, la señora Victoria Mirones de Pinzon ha promovido acción civil ordinaria sobre la finca N^o 810 denominada "El Recreo" ubicada en el Distrito de Ocu, contra Luciano Mirones y María Dolores Espinosa.

As. 2081. Escritura N^o 157 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Magdalena Herrera viuda de Calderón.

As. 2082. Patente Comercial de 1^a Clase N^o 469 de 19 de Febrero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía de Restaurantes Istmeñas, domiciliada en la ciudad de Colon.

As. 2083. Escritura N^o 166 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Leonilda Souza de Lasso declara la demolición de una Casa y la construcción de otra.

As. 2084. Patente General N^o 129 de 13 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía Avila S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 2085. Escritura N^o 202 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual Beatriz Berrocal vende la finca N^o 12999 a Rogelio Rodríguez y Juan Rodríguez, y

éstos compran a Delia Alemán de Paredes el lote N° 70 de la finca N° 9834.

As. 2086. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2583 de 30 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Basilio Barochis, domiciliado en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 2087. Escritura N° 89 de 4 de Febrero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Antonio Gelabert y María Damián de Gelabert, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2088. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2576 de 22 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Benigno Tejada, domiciliado en esta ciudad.

As. 2089. Oficio N° 92 de 5 de Febrero de 1943, del Juzgado 4º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por David Robles para garantizar la excarcelación de Fidelina Rentería.

HUMBERTO ECHLVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 18 y 23 de Enero de 1943

Provincia de Panamá

Magdalena Herrera de Calderón vende a la Panama Orange Crush Co. Inc., la finca N° 5783 folio 364 del tomo 179 por la suma de B. 40.000.

Homero Ayala Parés vende a Benigna Zárate de López la finca N° 2704 folio 480 del tomo 48 por la suma de B. 4.600.

Naran Chitta vende a Teodolinda Victoria Boyd de López la finca N° 2704 folio 480 del tomo 48 por la suma de B. 1.790.00.

María Jiménez de Torres vende a Mariano Sosa Calviño la finca 14.826 folio 374 del tomo 392 por la suma de B. 2.260.00.

Martina Díez de Navarro vende a Carmen Giner la finca 8655 folio 326 del tomo 269 por la suma de B. 9.000.00.

Dioscora García de Hill declara que sobre la finca 13.637 folio 302 del tomo 375, ha construido a un costo de B. 2.575, una casa de un solo piso, de bloques de cemento, piso de mosaicos y techo de hierro acanalado.

Dioscora García de Hill vende la finca 13.637 anterior a Sebastián Chiari Sánchez por la suma de B. 3.000.00.

La Sociedad "Silvestre y Brostella Co. Ltda." vende a Margarita Clare de Benedetti, Olga Quijano de Clare y Bélgica Quijano de Morales, la finca 10.730 folio 152 del tomo 375 por la suma de B. 5.100.00.

Margarita Clare de Benedetti, Olga Quijano de Clare y Bélgica Quijano de Morales, se dividen la finca 10.730 folio 152 del tomo 375 en la siguiente forma: a) Lote de terreno de una superficie de 300 m. c. adjudicado a Margarita Clare de Benedetti y Olga Quijano de Clare avaluado en la suma de B. 2.550. Finca 14.954 folio 126 del tomo 394, y b) Lote de terreno de una superficie de 300 m. c. adjudicado a Bélgica Quijano de Morales avaluado en la suma de B. 2.550. Finca 14.956 folio 130 del tomo 394. (La finca 10.730 queda cancelada).

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 2.100 m. c. vendido a Luis Donadio Demare por la suma de B. 4.500. Finca 14.973 folio 92 del tomo 395. Resto libre: 46 Hcts. 6933 m. c. 56 demc.

La sociedad Recuerdo Hermanas vende a Luis Donadio Demare la finca 5285 folio 356 del tomo 149 por la suma de B. 3.100.

Lote de terreno en los altos de Juan Díaz N° 33 de la manzana B, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 4.000 m. c. vendido a Samuel Ernesto Menzies por la suma de B. 118. Finca 14.952 folio 122 del tomo 394. Resto libre: 10.149 Hcts. 9565 m. c. 98 demc.

Manuel González Pérez vende a Sebastián Sánchez García y Teresa Grandes de Sánchez la finca 11.720 folio 102 del tomo 346 por la suma de B. 10.000.00.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de esta ciudad, que formó parte de la finca 6191 folio 464 del tomo 37, de una superficie de 1.078 m. c. vendido a Cecilia Contróvil vinda de Otrave por la suma de B. 422.00. Finca 14.958 folio 134 del tomo 394. Resto libre: 19 Hcts. 772 m. c.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 308 del tomo 71, de una superficie de 600 m. c. vendido a Lourdes Ma-

ría Gálvez por la suma de B. 1.800. Finca 14.960 folio 138 del tomo 394. Resto libre: 36 Hcts. 5366 m. c. 25 demc.

Lote de terreno situado en esta ciudad que formó parte de la finca 4026 folio 112 del tomo 86, de una superficie de 89 m. c. vendido a Gregorio Miró por la suma de B. 1.783.20. Este lote de terreno, se inscribió a continuación de la finca 3219, folio 296 del tomo 60, que es una casa del mismo señor Miró, para que quedara pues el terreno y la casa como una finca.

Blas Bloise vende a Doris Newman de Fuller la finca 11.379 folio 158 del tomo 339 por la suma de B. 3.000.00.

Lote de terreno situado en Bella Vista, que formó parte de la finca 11.369 folio 138 del tomo 339, de una superficie de 94 m. c. 25 demc. vendido a Doris Newman de Fuller por la suma de B. 500.00. Finca 14.962 folio 142 del tomo 394. Resto libre: 9366 m. c. 62 demc.

Iris May Lynch, Imojine Samuels y Pearlsta Eldica Lynch declaran que sobre la finca 10.830 folio 290 del tomo 330, han construido a un costo de B. 1.500.00 una casa de madera de un piso y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno N° E-62 situado en las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 800 m. c. vendido a Julia Dauprat de Rivera por la suma de B. 920 finca 14.964 folio 146 del tomo 394. Resto libre: 46 Hcts. 6133 m. c. 50 demc.

Manuel Antonio Garrido vende a Ana Zarak de Fábrega la finca 9966 folio 80 del tomo 316 por la suma de B. 800.00.

María Jesús Rudas vende a Daniel Alejandro Austin la finca 14.577 folio 258 del tomo 390 por la suma de B. 475.00.

Alicia Guardia de Rodríguez, Isabel Guardia de Alzamora y Gilberto Guardia venden a César Arrocha Graell la finca 1642 folio 306 del tomo 31 por la suma de B. 24.000.00.

Walter Pollack vende a John Clifford Stone y Kenneth Slowick las fincas siguientes: a) Finca 8751 folio 92 y b) la N° 8753 folio 98 del tomo 275, por la suma de B. 1.000.00 cada una.

Claudio Zacarías Harrison vende a Julio Alcibiades Meléndez la finca 3387 folio 56 del tomo 73 por la suma de B. 6.200.00.

Lote de terreno situado en Paitilla de esta ciudad, que formó parte de la finca 9904 folio 458 del tomo 310, de una superficie de 460 m. c. vendido a Elvira Barragán de Peacock por la suma de B. 545.16. Finca 14.979 folio 100 del tomo 395. Resto libre: 1.050 m. c. 72 d. c. 5 cmc.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta de esta ciudad, que formó parte de la finca 10.467 folio 62 del tomo 325, de una superficie de 800 m. c. vendido a Francisca Lucía Ivaldi por la suma de B. 960.00. Finca 14.966 folio 150 del tomo 394. Resto libre: 13 Hcts. 792 m. c. 1.152 demc.

Lote de terreno situado en Punta Pavón, Distrito de Chepigana, Provincia de Panamá, (Antes Darién) de una superficie de 15 Hcts. adjudicado por el Gobierno Nacional a título gratuito a Antonio Hernández y Alicia Benalcázar, correspondiéndole a la primera 10 Hcts. y 5 Hcts. a la segunda Finca 365 folio 132 del tomo 328.

Lote de terreno N° 42 situado en Juan Díaz, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 4.000 m. c. vendido a Estefana Roque y José Inés Gutiérrez por la suma de B. 103.40. Finca 14.776 folio 280 del tomo 392. Resto libre: 10.149 Hcts. 5565 m. c. 88 demc.

Estefana Roque y José Inés Gutiérrez dividen la finca 14.776 folio 280 del tomo 392 para formar dos así: a) lote de 2.000 m. c. perteneciente a Estefana Roque que se distingue como finca 14.780 folio 288 del tomo 392 con un valor de B. 51.70 y b) lote de 2.000 m. c. perteneciente a José Inés Gutiérrez que se distingue como finca 14.778 folio 284 del tomo 392 con un valor de B. 51.70.

Provincia de Colón

Arturo González vende a José María González Castreñón las siguientes fincas: a) 3121 folio 14; b) 3122 folio 18 y c) 3123 folio 22 todas del tomo 371 por la suma de B. 6.000.00 cada una.

Luis Felipe Estenoz vende a Attilio Ferrari la finca 676 folio 264 del tomo 68 por la suma de B. 150.00.

Matthew Edward Robinson vende a Manuel de Jesús Grimaldo Pérez la finca 340 folio 202 del tomo 37 por la suma de B. 3.000.00.

Provincia de Panamá

Lote de terreno situado en Calidonia de esta ciudad, que formó parte de la finca 103 folio 262 del tomo 1, de una superficie de 1.284 m. c. adjudicado a la Sociedad

de San Francisco de Sales por la suma de B. 2.500.00. Finca 14.977 folio 96 del tomo 395. Resto libre: 9 Hcts. 4.712 m. c. 73 dcme.

Provincia de Colón

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de la Sociedad Progresiva Barbadiense, sobre una casa de tres pisos, paredes de concreto, techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Amador Guerrero, sobre el lote N° 5 de la Manzana 1 del Barrio de Folks River, del plano de la ciudad de Colón. Valor B. 15.000.00 Finca 3331, folio 328 del tomo 381.

JOSÉ GUERRERO G.
Jefe de Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que he comprado al señor Rafael González, la Cantina "Las Palmitas" situada en la Calle 3 de Noviembre casa No. 9.

César E. Terán.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El día 27 de Febrero próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la Contraloría General de la República, propuestas para la instalación del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B. 10.00 en efectivo o en cheque certificado.

Panamá, Enero 27 de 1943.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás caoceras de Provincias, se encuentran listos para serles entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

Panamá, Febrero 9 de 1943.

AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus rentas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, creado por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 25 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se devuelvan.

Panamá, Febrero 13 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO.
Administrador General de Rentas Internas.

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Santos Jorge Amatriain, se ha dictado la siguiente resolución, que dice en su parte pertinente así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

En consecuencia, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentario de don Santos Jorge Amatriain, desde el 22 de Diciembre de 1941, fecha de su fallecimiento;

Que son sus herederas sus hijas legítimas: María del Rosario Jorge de Myers, María de las Mercedes Jorge de Valero, Rosa Amalia Jorge de Briceño, Marta Petra Jorge, Josefina Matilde Jorge de Branca, Josefa Teodolinda, Juana Victoria y Angela Cecilia Jorge; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderado de las peticionarias en los términos del mandato conferido, téngase al Dr. Dámaso A. Cervera.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, para que dentro del término de treinta días, a partir desde la última publicación de este edicto, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en esta sucesión.

El Juez,

J. A. Pretelt.

El Secretario, ad-int.,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO No. 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Castillo, se encuentran depositadas dos yeguas, una de color moro y otra color azulero, que portan las siguientes Marcas la primera (EB) y la segunda (RA) animales estos que se han denunciado como bienes vacantes, por tener varios meses de encontrarse vagando por el Barrio de Rincón Largo, jurisdicción de este distrito, sin conocerseles dueño alguno y sin poderse identificar éste por las marcas de los animales.

Estos animales son de las edades siguientes: La yegua como de siete años y la potrancia como de tres.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho por el término de treinta días y copia de él se envía para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere con derecho a los mencionados semovientes, los haga valer dentro de dicho término. Vencido éste, se procederá a la venta de los animales en pública subasta y conforme lo previenen legales disposiciones del Código Administrativo, ingresando el producto de la venta al Tesoro Provincial.

Fijado en Dolega a los seis días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y tres.

BUENAVENTURA RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Quinta publicación).

EDICTO ENPLAZATORIO

Los suscritos Alcalde y Secretario del Distrito Municipal de La Chorrera,

HACEN SABER:

Que en las diligencias para averiguar el responsable de un accidente de Tránsito ocurrido en el camino de Bique, esta Alcaldía ha dictado la Resolución que dice así:

"Alcaldía Municipal del Distrito.—La Chorrera, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Según los informes anteriores, aún no ha comparecido el soldado Rosenfeld para la prosecución de la investigación que en este asunto se ha iniciado. Todo hace suponer que el citado individuo ya no se encuentra en este país por haber sido trasladado a otro lugar del exterior, con motivo de la guerra internacional, o que por alguna otra causa se ha ausentado, y no se conoce su domicilio y se ignora su paradero. Por esos motivos se cita, llama y emplaza a Rosenfeld, natural de Estados Unidos de América, blanco, soltero, de 24 años de edad, soldado al servicio del 5º Regimiento acantonado en Paraiso, lugar de la Zona del Canal de Panamá, fue conductor del automóvil que portaba la placa N° 16-386 R. de P., para que en esta Alcaldía se presente dentro del término de 30 días a oír y contestar cargos. Si así lo hiciere será oída y acogida su defensa. En caso contrario su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitan-

tes de este país a que manifiesten el paradero del mencionado Rosenfield, so pena de ser juzgados como encubridores de la falta que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones legales, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese por Edicto. El Alcalde, (fdo.) Arturo Delvalle N.—El Secretario, (fdo.) Arnoldo Cano.

Por consiguiente, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, y una copia del mismo se agrega a los autos y otra se publicará en la Gaceta Oficial.

Dado en La Chorrera, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde del Distrito,

ARTURO DELVALLE N.

El Secretario,
(Quinta publicación).

Arnoldo Cano.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público en General,

HACE SABER

Que en poder del señor Basilio Santos se encuentra depositado un caballo colorado como de cinco años de edad, marcado a fuego con los ferretes en el cuarto derecho con X, en el cuarto izquierdo y paleta del mismo lado así: X 91, el cual se encontraba vagando hace como tres años en las Serranías de "Hato Sonso" de esta comprensión sin dueño conocido, y el que ha sido denunciado en este Despacho por el señor Martín Carpintero, Corregidor indígena como bien vacante.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de (30) días, para el que se crea con derecho del aludido animal, los haga valer dentro del término indicado, vencido este, será rematado en subasta pública por el Colector Distritorial de este distrito. Copia de este edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces.

Tolé, 30 de Enero de 1943.

El Alcalde Municipal,

S. SANTAMARÍA V.

El Secretario,

(Quinta publicación).

Mesías Arjona.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, Funcionario de Instrucción, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor Segundo Rojas, natural y vecino del antiguo Distrito de la Pintada, prófugo actualmente de la Cárcel Pública de la cabecera de dicho Corregimiento, color moreno, soltero, agricultor, de un metro veinte centímetros de estatura, de pelo liso y corto y sin cédula de identidad personal, para que comparezca ante este Despacho en el término de doce días más el de la distancia, para que rinda indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de hurto, advirtiéndosele que si compareciere será oído y se le administrará la justicia que se merezca, de no comparecer su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de doce días en lugar público de la Secretaría del Despacho más el de la distancia, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

DEMÓSTENES AROSEMENA I.

El Secretario,

(Quinta publicación).

L. Fernández F.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente cita, llama y emplaza a César Augusto

Vásquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce días (12) hábiles más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de hurto.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento, dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos: Las Tablas, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Con lo expuesto, queda evidenciado que existe en el sumario la prueba que para dictar un enjuiciamiento contra los acusados, requiere el artículo 2147 del Código Judicial. Por tanto, el suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, abre causa criminal contra César Augusto Vásquez y Modesto Pinto, de generales desconocidas, por el delito de hurto que castiga y define el Capítulo 1º Título XIII, Libro II del Código Penal y confirma la detención decretada por el Funcionario de Instrucción el ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Como los procesados no tienen domicilio conocido y no se sabe su paradero, procédase a su notificación de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial.

La fecha para la celebración del juicio oral en audiencia pública en este negocio, se señalará tan pronto se surtan los efectos de la notificación de esta resolución.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Justo P. Espino.—El Secretario, (fdo.) Leandro Ulloa.

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de los acusados y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

Dado y sellado en la ciudad de Las Tablas, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

(Segunda publicación)

Leandro Ulloa.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial, por el presente cita, llama y emplaza a los señores:

Rita Cohen de Acoca, Jesús Gargallo Centel, Juan Francisco Patterson y Rosa Villalaz de Pezet, cuyos paraderos se ignoran, para que se presenten a estar en derecho en la "Demanda Ordinaria de nulidad y Reivindicación" (Acción Popular) propuesta por Julio Rangel y La Nación como coadyuvante, contra la Compañía L. Martínez S. A., anteriormente Grebien & Martínez, Inc. representada por el señor Louis Martínez.

Para conocimiento de los emplazados se transcribe a continuación la providencia por medio de la cual se acogió la demanda y se ordena dar el correspondiente traslado a los demandados:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se admite la anterior demanda ordinaria de nulidad y reivindicación propuesta por Julio Rangel contra "Compañía L. Martínez, S. A.", anteriormente "Grebien & Martínez, Incorporada" (Grebien & Martínez Inc.), representada por Louis Martínez, Angela Patterson, Julia Escamán de Chambonett, Rita Cohen de Acoca, Efigenia Baquero, Raquel Baquero de Castillo, Emperatriz Lamos Rengifo, Luis Jacinto Sayavedra, Blanca Bernal de Sotomayor, José Luis Sáez, Juliánita de León de León, Jesús Gargallo Centel, Juan Francisco Patterson, Inés Guadalupe de Fábrega, Rosa Villalaz de Pezet, Isabel Rivera de Lloyd, Antonia Oliver de Company, Mariano Sosa Calviño, Julia Wong de Lowe, Carlota Wong de Lowe, María del Pilar Velásquez de Calvo, Judith Enschel de Chambonett, Josefa Recuero de Calvo, "Icaza & Compañía Limitada", representada por Carlos Icaza Arosemena, Carlos Icaza Arosemena, Hersilia Icaza viú.

da de Cucalón, Ida Isabel Icaza de Preciado, Ernesto Icaza, Florencio Icaza, Eduardo Icaza Arosemena, María Icaza, Carmen Eloisa Icaza de Jiménez y Norma Inés Icaza.

La Nación, representada por el Fiscal de este Tribunal, será tenida como coadyuvante.

Dése traslado de esta demanda a cada uno de los demandados por el término de cinco días y se les advierte que de no dar contestación a la demanda dentro del término indicado, se continuará el juicio en los estrados del tribunal, y, después de su rebeldía, no se les oirá hasta tanto que paguen una multa de cinco balboas (B. 5.00) a favor del demandante. (Artículo 354 del Código Judicial).

Como se ignora el domicilio de los demandados Rita Cohen de Acoca, Jesús Gargallo Centol, Juan Francisco Patterson y Rosa Villalaz de Pezet, se ordena emplazarlos por edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial.

Los demandados están en la obligación de nombrar un apoderado que los represente a todos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1092 del Código Judicial, en relación con el 341 ibidem.

Téngase a Felipe O. Pérez, como apoderado del demandante, con las facultades que se le otorgan en el poder conferido, lo cual se ordena poner en conocimiento de los demandados.

Notifíquese, (fdo.) Morales.—(fdo.) Guevara T.—Secretario.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez de la mañana, por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco días.

El Magistrado.

RICARDO A. MORALES.

El Secretario.

Andrés Guevara T.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Cuarto Municipal del Distrito, Primer Suplente, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a GREGORIO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, en julio de 1940, casado, carpintero, con cédula de identidad personal No. 47-29569, reo del delito de lesiones personales, para que se presente dentro del término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia al Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria, dictada en el juicio seguido en su contra, por el delito de lesiones personales y que dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diciembre diez de mil novecientos cuarentidos.

"VISTOS: Este tribunal dictó el veintinueve de mayo del corriente año, auto de enjuiciamiento contra Gregorio Domínguez, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, que a continuación se inserta:

"Con motivo de las lesiones que recibió Jorge Arturo Alvarado, en julio de 1940, el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito, quien para ese entonces conocía de asuntos criminales, inició la investigación de los hechos tendientes a descubrir la persona del delincuente y establecer el cuerpo del delito. Más tarde, en orden a reciente ley Orgánica, del Ministerio Público, el caso pasó al Personero Segundo Municipal, funcionario éste que, luego de concluir la investigación envió las informativas a este tribunal solicitando se abriera causa criminal contra Gregorio Domínguez por existir contra él, en el expediente, elementos de responsabilidad criminal, que lo señalan como agente activo del hecho punible.

"Estudiadas como han sido cada una de las piezas del proceso, el suscrito encuentra en ellas acreditado el cuerpo del delito con el certificado médico, que obra a fojas 19; y con la declaración del ofendido, la confesión que hace el autor del hecho criminoso, y la deposición de los señores Paula Rita de Domínguez, Félix Alemán Miranda, Julio A. Martínez C., y otros más se ha establecido la responsabilidad criminal del agente que ejecutara el acto violatorio de la ley penal, de suerte que un encausamiento se impone.

"Por lo tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra

Gregorio Domínguez, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, con residencia en calle "E", No. 4, casado, carpintero, con cédula No. 47-29569, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II, Título XII, libro II del Código Penal y ordena su detención.

"Se sobresee definitivamente a favor de Félix Alemán Miranda, de generales conocidas en estas diligencias, por falta de pruebas.

"Se señalan las nueve de la mañana del día veintidos del presente mes para llevar a cabo la audiencia oral en esta causa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes hacer valer en este juicio.

"Nombre el encausado su defensor, pues en caso que no lo hiciere el Tribunal le nombrará uno de oficio. Cópiese, notifíquese. (fdo.)

"En virtud de encontrarse el procesado prófugo, se le emplazó y se siguió la causa por los trámites de reo ausente hasta llevarse a efecto la audiencia oral para luego, como acontece ahora, hallarse el caso en estado de ser resuelto, por sentencia.

"Durante las alegaciones hechas por las partes, el señor Agente del Ministerio Público solicitó se profiriera sentencia condenatoria contra el proceso Domínguez, por considerar dicho funcionario que contra él se han acumulado los elementos de responsabilidad criminal y establecido plenamente el cuerpo del delito, así como que, la evasión del enjuiciado lo vincula una vez más al hecho criminoso que se le imputa. El señor defensor del encausado arguyó solo en su favor la circunstancia de que, la evasión no puede tenerse como agravante por cuanto que no está calificado en delito mientras no se use, para obtenerla, de medios coercitivos, violentos, contra la propiedad o las personas.

"Así pues, oído el concepto del funcionario investigador, y estudiadas como han sido cada una de las piezas del expediente, de generales conocidas en esta actuación, ha violado el artículo 319 del Código Penal y por consiguiente se ha hecho acreedor a la pena que dicha disposición tiene establecida, o sea la que fluctúa entre tres meses a un año de reclusión.

"Ahora bien: como el procesado Domínguez es persona adicta a delitos contra las personas, ya que su record polívico así lo indica, la pena que debe imponérsele no puede ser la del minimum sino aquella que, además de llevarlo hacia el camino de la generación, sea una sanción que satisfaga las exigencias sociales, puesto que es la sociedad la que reclama se sancione a los transgresores de las normas jurídicas.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a Gregorio Domínguez, de calidades conocidas en esta causa, a sufrir la pena de seis meses de reclusión en el establecimiento de castigo que el Ministerio de Gobierno y Justicia indique, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, y al pago de las costas procesales.

"El reo tiene derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido.

"Esta sentencia se notificará por edicto, y una vez hecho esto, consúltase con el superior.

"Fundamentos: artículos 17, 18 y 319 del Código Penal, y 2157, 2215 y 2216 y demás correlativos del Código Judicial. Notifíquese, cópiese y consúltase. (fdo.) Esteban Rodríguez.—El Secretario. (fdo.) Luis M. Soto.

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del reo y a los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Domínguez, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal, hoy 26 de enero de 1943, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez, Primer Suplente.

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario.

Luis M. Soto.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Mendoza, triguero, ha-

jo de estatura, de cabello liso, natural de Penonomé y cuyo demás datos de identificación se desconocen y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto de ganado vacuno", sentencia ésta que en segunda instancia dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero quince de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos: En sentencia de fecha once de noviembre último impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón a Matías Mendoza, reo ausente, la pena de veinte meses de reclusión por considerarlo culpable del delito de hurto de ganado vacuno, cometido en perjuicio de Daniel Barrera. El Tribunal ha examinado todo el proceso, por haber sido elevado ese fallo en consulta y encuentra que tiene en realidad fundamento jurídico porque indudablemente se apoya en el artículo 2153 del Código Judicial.

Eso es así, porque como bien lo afirma el funcionario consultante las declaraciones de Clementina Hernández, Encarnación Gutiérrez, Julio Mock y Juan Estrada no solamente constituyen el cuerpo del delito, sino también la culpabilidad del procesado.

Como la pena también ha sido graduada correctamente, se considera que procede la aprobación de la sentencia consultada, y así lo hace este Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Ricardo A. Morales.—J. D. Moscote.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz, Erasmo Méndez.—Andrés Guevara, Srío.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Thomas Earl Price, norteamericano acantonado en Fort Randolph, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales". La parte resolutoria de la sentencia de segunda instancia dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero dieciocho de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

El fallo del Juez Segundo del Circuito de Colón, con el cual cierra el juicio que se siguió a Thomas Earl Price como herido de William Charles Coleman, explica por sí solo las características del caso.

Ese fallo es el que sigue:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En uno de los cabarets situados en la Avenida Bolívar de esta ciudad, en la noche del sábado 9 de agosto del año próximo pasado, el soldado norteamericano William Charles Coleman fue agredido a puñetazos por otro soldado norteamericano que responde al nombre de Thomas Earl Price; a consecuencia de esta agresión resultó lesionado con una pequeña herida contusa en la frente, región de la ceja izquierda, y excoriación en la mejilla izquierda.

Por auto de fecha 29 de agosto de 1941, este Tribunal declaró con lugar a seguimiento de causa contra el sindicado Thomas Earl Price, por el delito de lesiones personales, auto del cual fue notificado 15 de septiembre de ese mismo año. La audiencia oral de la presente causa tuvo que ser pospuesta en varias ocasiones porque el procesado no compareció al Tribunal en las horas y días señaladas para la celebración de la misma. Por esta razón

ma razón fue declarado incurso en la multa de cien balboas su fiador Leo. W. Shauhnessey, por auto de fecha 23 de octubre del año próximo pasado.

Seguidas las normas indicadas por los artículos 2343, 2344 y 2345 del Código Judicial, el reo Price fue declarado en rebeldía por resolución de fecha 16 de septiembre próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2346 del mismo cuerpo de leyes, y se señaló nueva fecha para la celebración de la audiencia oral de la presente causa.

Celebrada que ha sido la audiencia oral de este juicio y debidamente firmada el acta respectiva, toca al suscrito fallarlo en primera instancia, lo cual hace, basado en los siguientes considerandos:

La herida sufrida por Coleman le ha dejado señal permanente en el rostro, según el certificado médico expedido por el doctor Federico Rodríguez Emiliani, que obra a folios 14.

El ofendido William Charles Coleman señala como autor de la herida sufrida por él la noche de autos a Thomas Price, o sea el procesado en estas diligencias, y manifiesta, que entre ellos, no medió discusión alguna.

El procesado Thomas Earl Price en su indagatoria visible a folios 6, manifestó lo siguiente:

"Fui yo la persona que en la noche del sábado último y en un cabaret de la Avenida Bolívar golpeé con la mano en el rostro al soldado William Charles Coleman, después de estar discutiendo con él. Este señor y yo siempre hemos tenido disgustos debido a que él como superior mío siempre me está intratando de palabras y poniéndome en ridículo".

La confesión espontánea del procesado Price no deja lugar a dudas que hubiese mediado un tercero en la agresión que ha dado origen al presente negocio y de que el procesado hubiese obrado en legítima defensa al agredir al ofendido Coleman.

"Aunque no hay constancia de ninguna violación de la ley penal anterior a la que ahora se juzga, no puede imponerse al reo el mínimo de la pena pedido por su defensor por la falta de provocación por parte del ofendido y por la forma traicionera que empleó en el ataque.

La disposición penal infringida es el artículo 319 de nuestro Código Penal, párrafo segundo.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, condena a Thomas Earl Price, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, soldado acantonado en Fort Randolph, a sufrir la pena de un año de reclusión, como reo culpable del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de William Charles Coleman, y al pago de los gastos procesales. Esta pena será cumplida en el lugar que el Poder Ejecutivo indique. Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con el presente caso, o sea desde el 10 de agosto de 1941 al 11 del mismo mes.

Como el reo ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del mismo modo a que se refiere el Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 1, 17, 37, 43, 319 inciso segundo, del Código Penal; 2034, 2153, 2219, 2231, 2245 y 2349 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) Hermogenes de la Rosa.—José J. Ramírez, Secretario".

La revisión de los autos ha convencido al Tribunal de que el fallo insertado no deja nada que desear porque se ajusta tanto a los hechos como al derecho comprobado.

Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(Fdos.) J. D. Moscote.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz, Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—Andrés Guevara, Srío.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación).